



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 110014003052 2022 00153 00

Teniendo en cuenta la solicitud¹ allegada, se RECONOCE como CESIONARIA DEL CRÉDITO EJECUTADO a **SERLEFIN SAS** en los términos y para los efectos de que da cuenta el escrito de cesión arrimado.

En consecuencia, en adelante se tiene como demandante a la entidad cesionaria, quien asume el proceso en el estado que se encuentra.

De otra parte, **SE RATIFICA**, al abogado **URIEL ANDRIO MORALES**, como apoderado de **SERLEFIN SAS**, con las mismas facultades otorgadas por el cedente **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en el poder que le fue conferido al citado profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR

Juez

[2]

PLF

¹ Archivo 04 – Cuaderno 01

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 019d0bde41c817245e10f73850c168a9925444b3f27bdbabf61e4fed338ece5d

Documento generado en 12/04/2023 04:56:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>